



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

**Acta núm. 001 - Inicio del Expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-14-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretario (con voz, pero sin voto), representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras, según consta el oficio núm. GCC-289-2022 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2022), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

**SEGUNDO:** Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, y los términos de referencia, de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder



### Inicio del expediente

#### Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

Judicial, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

**CUARTO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000629-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00), para la compra de boletos aéreos para el Poder Judicial y sus participaciones internacionales.

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, realizó vía a Dirección Administrativa el requerimiento de compras sin número, en el cual solicita la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), la señora **Rosa Reynoso**, gerente de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) el **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista de senior de la Gerencia de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, elaboró las especificaciones técnicas del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*.

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para el procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*.



### Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en términos de referencia del presente procedimiento establece en su numeral 21 que: “(...) *La adjudicación será decidida a por **Lote** cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y **2) presente el menor porcentaje de la tasa por servicio (...)**”.*

### EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: “*Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial*”.

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, dispone que: “*Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma*”.

**CONSIDERANDO:** Los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la mencionada Resolución establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000629-2022, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El requerimiento de compras de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** La recomendación de designación de peritos de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), que presentó **Rosa Reynoso** gerente de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, recomendando a los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), que elaboró el señor **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

**VISTOS:** Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto y, vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y las demás



### **Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

normativa vigente en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### **Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

#### **Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

#### **Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** las especificaciones técnicas de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista de senior de la Gerencia de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, y los términos de referencia, de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

#### **Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a los señores **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en el proceso de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras (con voz sin voto).